



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-GM/MDL

Lunahuaná, 02 de setiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 253-2020-A/MDL, de fecha 10 de agosto del 2020, se aprueba el programa municipal de Educación, cultura y Ciudadanía ambiental del distrito de Lunahuaná y Resolución de Alcaldía N° 264-2020-A/MDL, de fecha 02 de setiembre del 2020, se aprueba el expediente técnico: "ADQUISICION DE 01 COMPACTADORA DE 15 M3, HERRAMIENTAS DE RECOLECCION E IMPLEMENTOS DE PROTECCION DEL PERSONAL" DEL PROYECTO: CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, con código de inversión N° 2470471.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley General del Ambiente N° 28611, precisa que la ley: "(...) establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el artículo 6° inciso b) de la Decreto Legislativo N° 1278; que aprueba la Ley de la Gestión de Residuos Sólidos, precisa desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valorización.

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Pág. 02 R.G.M.N° 002-2020-GM/MDL

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2020-A/MDL, de fecha 10 de agosto del 2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Lunahuaná.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2020-A/MDL, de fecha 02 de setiembre del presente año, se aprueba el expediente técnico denominado: "ADQUISICION DE 01 COMPACTADORA DE 15 M3, HERRAMIENTAS DE RECOLECCION E IMPLEMENTOS DE PROTECCION DEL PERSONAL" DEL PROYECTO: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N° 2470471.

Que, con el objetivo de sensibilizar y fomentar la participación activa de los pobladores y visitantes del distrito de Lunahuaná, respecto a la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos, desarrollando actividades para la orientación hacia a la adopción de hábitos ambientales, es necesario aprobar el **PLAN DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ, DEL AÑO FISCAL 2020.**

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ, DEL AÑO FISCAL 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos el fiel cumplimiento del PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ, DEL AÑO FISCAL 2020, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional (www.munilunahuana.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LUNAHUANÁ

Urciso Vicente Cordero Yactayo
GERENTE MUNICIPAL MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe

